

HIGIENE Y SEGURIDAD

PROTOCOLO ACCIDENTES LABORALES

EMISIÓN	ÁREA	RESPONSABLE	FIRMA
Preparó	UIL – Higiene y Seguridad	Gálvez, Natalia G.	
Controló	UIL – Mantenimiento	Cuozzo, M Emma	
	UIL – Recursos Físicos	Quipildor, Fátima	
Aprobó	Decanato	Ramazzotti, Juan Bautista	



FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Unidad de Logística e Infraestructura

Arq. Natalia G. Gálvez

higieneyseguridadfau@gmail.com

HIGIENE Y SEGURIDAD

PROTOCOLO ACCIDENTES LABORALES

Definiciones a tener en cuenta

Accidente laboral: Ley 24557 (Riesgos de trabajo)

Se considera **accidente de trabajo** a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

Enfermedades profesionales: Ley 24557 (Riesgos de trabajo)

Se consideran **enfermedades profesionales** aquellas que se encuentran incluidas en el listado que elaborará y revisará el Poder Ejecutivo. El listado identifica agente de riesgo, cuadros clínicos, exposición y actividades en capacidad de determinar la enfermedad profesional.

A pesar de la adopción de medidas preventivas, los accidentes de trabajo pueden producirse. Ante esta situación, la prioridad siempre será la rápida y correcta atención médica del accidentado.

¿Qué diferencia existe entre una urgencia médica y un accidente laboral?

El **accidente laboral** es una lesión inesperada ocurrida en el trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa (in itinere).

La **urgencia médica** es toda aquella condición que, en opinión del paciente o quien quiera que asuma la responsabilidad de la demanda, requiere una asistencia sanitaria inmediata y no está relacionada con el ambiente laboral ni la función que desempeña, sino con la condición propia del individuo.

¿Qué debo hacer en caso de una emergencia médica?

1. Llamar a la **SOREMER** tel: **4311446** o a la emergencia médica de la obra social.

La Universidad Nacional de Tucumán cuenta con el servicio de **Área Protegida de SOREMER**. Ante el llamado se accederá a la presencia de una ambulancia con un médico y paramédico en las inmediaciones del lugar que se designe, hasta que el paciente esté en condiciones aceptables para ser trasladado con el menor riesgo vital al lugar de tratamiento definitivo que decidiera verbalmente el beneficiario o persona responsable en el momento de la atención por su crisis.

2. Dar aviso de la situación al personal de **seguridad del edificio** para que favorezca la entrada del personal médico.

¿Cómo actuar en caso de accidentes laborales?

Un accidente de trabajo requiere una atención rápida y eficiente. Sin embargo la conmoción que causa el siniestro, cualquiera sea su intensidad, produce entre las personas más cercanas al damnificado un estado de inquietud que puede llegar hasta la incertidumbre.

Se confeccionó a continuación el siguiente listado de instrucciones sobre los primeros pasos a seguir en caso de accidente, de acuerdo a la clase del mismo. Dividimos a los accidentes en 3 categorías:

1. ACCIDENTES GRAVES:

Son aquellos accidentes que ponen en peligro la vida de la persona

Los accidentes graves más comunes son:

- Lesión Grave de miembros
- Caídas

En caso de Accidente Grave:

1. Llamar a **PROVINCIA ART 0800 333 1333** (Coordinación de Emergencias Médicas CEM) cuyo número figura en la credencial otorgada por la ART.
2. Avisar a la oficina de **Recursos Humanos** (Denuncia de accidente – Solicitud de asistencia médica) hasta 24hs después de ocurrido el hecho.
3. Dar aviso de la situación al personal de **Seguridad del edificio** para que favorezca la entrada del personal médico.

Cuando la unidad de asistencia solicitada llega, el paciente será evaluado, asistido y trasladado por profesionales hasta el centro en el que continuará con la atención. Recuerde que al realizar el llamado debe contar con la siguiente información sobre el empleado accidentado:

- Razón Social del Empleador: Universidad Nacional de Tucumán
- CUIT: 30-54667024-0
- Nombre completo del trabajador, dirección , teléfono y CUIL - DNI
- Cuadro que presenta
- Breve descripción del hecho
- Fecha y hora y lugar de la contingencia

Luego el empleador debe completar la **solicitud de asistencia médica** y entregarle al prestador médico. En los casos graves, aunque el accidentado no tenga la solicitud consigo, el centro médico le dará la primera atención y el empleador deberá inmediatamente acercarla o enviar por fax la solicitud. La solicitud de asistencia médica es el formulario mediante el cual el empleador solicita al prestador médico que dé asistencia médica al trabajador. El empleador enviará personalmente, por correo o por fax copia de la solicitud a PROVINCIA ART.

Una vez procurada la atención médica, el empleador tiene la obligación legal de informar a la ART acerca del siniestro ocurrido. Para ello debe completar el **formulario de denuncia de accidente de trabajo o enfermedad profesional en un plazo máximo de 24 hs.** El formulario debe ser firmado por el jefe de personal, supervisor o jefe del accidentado o autoridad competente. Es obligatorio **presentar el formulario de denuncia original ante Provincia ART dentro de las 72hs de ocurrido el hecho.**

2. ACCIDENTES LEVES

Son los accidentes que pueden ser atendidos en forma ambulatoria.

Si bien ciertos accidentes parecen, a simple vista, de mínima gravedad, lo más recomendable es remitir, en todos los casos, al damnificado al centro médico más próximo de la red de Provincia ART para que sea atendido por profesionales.

1. Avisar a la oficina de **Recursos Humanos** (Denuncia de accidente – Solicitud de Asistencia médica) hasta 24hs después de ocurrido el hecho.
2. Dirigirse al centro médico más próximo de la red de Provincia ART (ver listado adjunto)

El Jefe de Personal confecciona la Solicitud de Asistencia Médica y se la entrega al accidentado para que pueda ser atendido. Ésta, junto con la documentación personal del trabajador y la credencial, le serán requeridas por el prestador médico.

Una vez procurada la atención médica, la FAU (jefe de personal) tiene la obligación legal de informar a la ART acerca del siniestro ocurrido. Para ello debe completar el **formulario de denuncia de accidente de trabajo o enfermedad profesional en un plazo máximo de 24 hs.** El formulario debe ser firmado por el jefe de personal, supervisor o jefe del accidentado o autoridad competente. Es obligatorio **presentar el formulario de denuncia original ante Provincia ART dentro de las 72hs de ocurrido el hecho.**

3. ACCIDENTES IN ITINERE

Son los accidentes ocurridos durante el trayecto entre el domicilio del empleado y su lugar de trabajo, o viceversa.

Si el siniestro es leve, debe derivar al trabajador al centro médico ambulatorio afiliado a la red de Provincia ART más próximo. En cambio si la lesión es grave seguramente una ambulancia trasladará al paciente a la institución más cercana al lugar del accidente.

Si el prestador al que fue derivado el accidentado pertenece a la red asistencial de Provincia ART, la UNT (jefe de personal) solo debe completar la **solicitud de asistencia médica** y acercarla al

centro médico donde está siendo atendido o se encuentra internado el trabajador. Si por el contrario no pertenece a la red, el empleador debe:

- Informar al centro que el trabajador está asegurado por Provincia ART
- Informar a Provincia ART inmediatamente los datos del centro médico. La aseguradora evaluará al paciente y si el estado de este lo permitiese, lo derivará a un prestador de la red con la complejidad necesaria para atender el caso.

Una vez que se dio la primera atención al accidentado, avisar al jefe de personal para que complete la **solicitud de asistencia médica** y envíe la copia al prestador donde se encuentra internado el trabajador.

1. Dirigirse al centro médico más próximo de la red de Provincia ART (ver listado adjunto)
2. Avisar a la oficina de **Recursos Humanos** (denuncia de accidente) hasta 24 hs de ocurrido el accidente.

Se debe acompañar la documentación con la denuncia policial de la comisaria correspondiente al lugar del hecho. Una vez procurada la atención médica, la FAU (jefe de personal) tiene la obligación legal de informar a la ART acerca del siniestro ocurrido. Para ello debe completar el **formulario de denuncia de accidente de trabajo o enfermedad profesional en un plazo máximo de 24 hs**. El formulario debe ser firmado por el jefe de personal, supervisor o jefe del accidentado o autoridad competente. Es obligatorio **presentar el formulario de denuncia original ante Provincia ART dentro de las 72hs de ocurrido el hecho**.

Se expone a continuación recomendaciones administrativas para facilitar la correcta gestión del siniestro, tanto para el trabajador, como para el empleador.

RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR

- Lleve siempre su credencial de afiliado. Inmediatamente después de sufrir un accidente, notifique a su empleador, quien deberá comunicarse al **0800-333- 1333** (Coordinación de Emergencias Médicas) para que lo deriven al centro de atención médica más adecuado.
- Si usted se accidenta en el trayecto entre su casa y el lugar de trabajo o viceversa (in itinere), informe a su empleador las características del siniestro (dónde, cuándo, cómo, tipo de lesión) para que pueda comunicarlo a Provincia ART.
- En el caso en que por las características del accidente (por ejemplo: vía pública) el accidentado sea trasladado inicialmente a un Hospital u otro centro asistencial para su atención primaria, deberá informar su cobertura y efectuar la denuncia de accidente.
- En cuanto le resulte posible, el Trabajador deberá dar aviso a la FAU del accidente, para que el jefe de personal pueda continuar con el procedimiento de envío de la denuncia de accidente a Provincia ART.

- **IMPORTANTE:** en el sanatorio donde lo asistan **no deben cobrarle** ni la atención médica ni los medicamentos.
- Ante cualquier consulta comuníquese con el centro de atención al cliente de PROVINCIA ART **0-800-333-1278**.

RECOMENDACIONES PARA EL EMPLEADOR

- Cuando ocurra un accidente, comuníquese al **0800-333-1333** (Coordinación de Emergencias Médicas) para informar dónde y cómo ocurrió, así como también el tipo de lesión sufrida. Luego deberá completar el formulario de denuncia vía Web.
- Si el accidente es grave y le impide al trabajador trasladarse por sí mismo, se aconseja que sea acompañado al centro asistencial que establezca el CEM, por personal responsable de la FAU.
- Si el accidente sucede in itinere, se aconseja adjuntar la denuncia policial efectuada en la comisaría con jurisdicción en el lugar del hecho o la exposición civil, siempre que haya intervención de terceros o resulte necesaria por las circunstancias del caso.
- Procure que el teléfono de la Coordinación de Emergencias Médicas esté siempre a la vista y en varios lugares de su establecimiento.
- Recuerde que, para la atención de accidentes y emergencias médicas, usted cuenta con la Coordinación de Emergencias Médicas, llamando al **0800- 333-1333** las 24 horas, los 365 días del año.

PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS A TRAVES DE LA ART		
ART : PROVINCIA ART		
DELEGACIÓN TUCUMAN	JUNIN 20	0381 4308080
CLINICAS Y SANATORIOS		
SANATORIO DEL NORTE	MAIPU 617	0381 4222922 int 234/158
SANATORIO PASQUINI	MONTEAGUDO 75	0381 4310348 / 4310105
SANATORIO MODELO	25 DE MAYO 559	0381 4979500 / 4308408
SANATORIO PARQUE	SGO. DEL ESTERO 102	0381 4303031
SANATORIO 9 DE JULIO	25 DE MAYO 372	0381 4504556/553
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	ALBERDI 550	0381 4240019/ int 126/105
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENON SANTILLAN	AV. AVELLANEDA 750	0381 4526118/4526115
CLINICA DE ENF. OCULARES SANTA LUCIA S.R.L.	BATALLA DE JUNIN 656	0381 4219374/4219969
HOSPITAL PRIVADO DE OJOS S.R.L.	AYACUCHO 276	0381 4226006
CENTRO DE LA VISION NOROESTE S.R.L	MAIPU 550	0381 4228080/4221916
TRASLADOS		
SOREMER S.A.	MONTEAGUDO 815	0381 4311446 4522588

PRESTADORES DE PROVINCIA ART		
LABORATORIOS DE ANALISIS BIOQUIMICOS		
YANE SUSANA	MARCOS PAZ 250	0381 4215582/4306138
ODONTOLOGÍA		
DR. TORINO PABLO ADRIAN	MAIPU 714 Piso PB Dpto. A	0381 4300124
FONOAUDIOLOGÍA		
NAVARRO GABRIEL OCTAVIO	CORRIENTES 467	0381 4303143/4211165
INFECTOLOGIA		
C. DE MICROBIOLOGIA MEDICA	RONDEAU 877	0381 -4245066/4547
OTORRINOLARINGOLOGÍA		
NAVARRO GABRIEL OCTAVIO	CORRIENTES 467	0381 4303143/4211165
PSIQUIATRIA		
DR. HERNANDEZ LUIS ALBERTO	BALCARCE 271	0381 4221315
FARMACIAS		
FARMACIA DEL PUEBLO	ALEM 199	0381 4220439 / 4212149
FARMACIA LA UNION	SAN MARTIN 623	0381 4219295